OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA GRUPO AMV 2 LOTE 10."

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA: SYC - S. A. S. SERVICIOS - INGENIERIA Y CONSTRUCCION. con NIT. 800.251.700-6.

PRÓRROGA UNO (1) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 2610 DE 2023. Entre los suscritos **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.085 de expedida en Popayán , obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en calidad de Director Territorial Tolima, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por el Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 3684 del 24 de noviembre de 2021; y por la Resolución de encargo 4028 del 8 de noviembre de 2023 expedidas por el Director General de INVIAS, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **SYC - S. A. S. SERVICIOS - INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, identificado con Nit No. 800.251.700-6, representado legalmente por **JORGE ALIRIO SILVA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.757.420 expedida en Tunja, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. **2610 DE 2023**, hemos convenido suscribir la presente prórroga, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el contrato No. 2610 de 2023, inició el día 8 de agosto de 2023 y fijó como plazo inicial CUATRO (4) MESES, los cuales se cumplen el 7 de diciembre de 2023 **2)** Que el valor pactado del contrato se fijó en la suma de $283.776.853 M/CTE. **3)** Que mediante documento AMVG2TOL-080-2023 del 22 de noviembre de 2023 radicado internamente con número 2023E-VUVRAZ-031146 del 23/11/2023 EL CONTRATISTA, solicitó al INSTITUTO lo siguiente: Prórroga del contrato No. 2610 de 2023, hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023**, para seguir cumpliendo con las obligaciones del grupo de administración vial, y teniendo en cuenta que se cuenta con presupuesto del contrato para dicha prórroga **4)** Que el soporte Técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **5)** Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 14° del artículo quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, adicionado por el artículo tercero de la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, las actividades contractuales y postcontractuales que resulten de la ejecución de los contratos de Administración Vial no requerirán ingreso al comité de contratación.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2610 DE 2023** y las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 2610 de 2023, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del contratista y no implica adición en valor y sobre costos para el INSTITUTO por lo que el contratista efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de la obra que tenga como causa la prórroga otorgada.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN DEL PLAN DE CARGAS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, acta de modificación de costos y reprogramación del plan de cargas.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única que trata la cláusula correspondiente del presente acuerdo.

Para constancia se firma en Ibagué.

Proyectó: Mabel Juliana Hernández Gallego Abogada – DT-TOL.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.13785683
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5226899
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	29/11/2023 4:03:57 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	seguir cumpliendo con las obligaciones del grupo de administración vial, y teniendo en cuenta que se cuenta con presupuesto del contrato para dicha prórroga

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Prórroga 1 Contrato 2610 de 2023.pdf	Prórroga 1 Contrato 2610 de 2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 3 días de tiempo transcurrido *(26/11/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 1/01/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 26/05/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 8 días para terminar *(7/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 24
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 26/05/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 26/05/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 25/11/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento Prórroga 1 Contrato 2610 de 2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *JORGE ALIRIO SILVA LÓPEZ 29-11-2023 15:59 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Lenin Tito Mendoza Peña 29-11-2023 15:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar